

EXPDTE. N°: 66/2005 - P.Ley

AUTOR: MENDIOROZ Bautista José, LASSALLE Alfredo Omar

EXTRACTO: Establece que los contribuyentes rionegrinos que contraten jóvenes bajo la modalidad de contratos de tiempo indeterminado, se harán beneficiarios de un crédito fiscal.

**DICTAMEN DE COMISION**  
SEÑOR PRESIDENTE:

**La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION, con las modificaciones introducidas a fs. 17 por la COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, más las observaciones de fs. 20 sugeridas por el DEPARTAMENTO DE GESTION LEGISLATIVA y la modificación en el Artículo 1° . Donde dice...Los contribuyentes rionegrinos que tengan sede en la Provincia de Río Negro, que contraten jóvenes entre 18 y 35 años bajo la modalidad de contrato de tiempo indeterminado y/o temporada,; deberá decir “indeterminado o permanente discontinuo o temporada”...**

SALA DE COMISIONES

**PICCININI    DIETERLE    MACHADO    SARTOR    SOSA    TORRES**  
**COSTANZO    IUD    GATTI    LUEIRO    MUENA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Febrero de 2006